GACETA DEL GOBIERNO

ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., martes 24 de marzo de 2009
No. 54

SUMARIO:

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

AUTORIZACION ASE/SP/0008/09-02/II, EXPEDIDA A FAVOR DE LA EMPRESA "BECLAO, S.A. DE C.V.".

AVISOS JUDICIALES: 976, 398-A1, 1001, 1002, 1005, 410-A1, 408-A1, 405-A1, 406-A1, 407-A1, 1009, 412-A1, 343-B1, 344-B1, 345-B1 y 346-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1004, 013-C1, 014-C1, 411-A1, 409-A1, 999, 1000, 1003, 347-B1, 1006, 1007, 1008, 1010 y 1011.

"2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Compromiso
Gobierno que cumple

ASE/SP/036/08-10

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción I y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 3, 5 fracción II, 7, 10, 11, 12 y 18 de la Ley que Regula a las Empresas que Prestan el Servicio de Seguridad Privada en el Estado de México, 3 fracción XXVI y 4 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal; 5 fracción XXVII del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Reforma y Adiciona el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno y se Crea el Organo Desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno denominado Agencia de Seguridad Estatal; se otorga la **autorización ASE/SP/0008/09-02/II** para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona moral denominada:

"BECLAO, S.A. DE C.V."
Modalidad: Seguridad Privada en los Bienes
Vigencia AL 13 de Febrero de 2010

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio, la vigencia será de un año, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley que regula a las Empresas que Prestan el Servicio de Seguridad Privada en el Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

EL COMISIONADO

LIC. GERMAN GARCIAMORENO AVILA
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE IXTLAHUACA E D I C T O

En los autos del expediente 367/2009, promovido por MARIA ELENA QUINTANAR GOMEZ, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto de una fracción de terreno que se localiza en el Barrio de La Tenería de la cabecera municipal de Jocotitlán, Estado de México, el cual adquirió a través de contrato privado de compraventa desde el veinte de junio del año dos mil, que celebró con ELOISA BERTHA QUINTANAR GOMEZ. Inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en cuatro líneas: 29.60 metros, 50.00 metros, 50.00 metros, 50.00 metros con el señor Tomás Chimal González, al sur: en tres líneas: 45.00 metros, 70.00 metros, 40.00 metros con el señor Antonio Quintana González, al oriente: en dos líneas: 34.5 metros y 26.00 metros con el señor Amador Mejía Espinoza, al poniente: en cuatro líneas: 34.50 metros, 23.90 metros, 50.00 metros, 28.20 metros con el Boulevard Emilio Chuayffet Chemor. Con una superficie total de: 15,206.58 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por dos veces de dos en dos días en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los once días del mes de marzo de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

976.-20 y 24 marzo.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI E D I C T O

En el expediente marcado con el número 309/2000, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por JAIME TIERRABLANCA SAUZ, MANUEL MATA MELENDEZ y PEDRO ARMANDO GARCIA SANCHEZ, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero que integran el consejo administrativo de la Sociedad Mercantil denominada RADIO TAXIS DEL VALLE DE CUAUTITLAN, MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de FILEMON PEREZ CONSUELO, ALBINO MANUEL FABELA PLATA y RAMON BALLADARES MONTES. Por auto de fecha nueve de marzo de dos mil nueve, se señalan las doce horas del día veintisiete de abril de dos mil nueve, para que se lleve a cabo la primera almoneda de remate respecto del título número siete, que ampara seis acciones de la sociedad denominada RADIO TAXIS DEL VALLE DE CUAUTITLAN MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, así como del título número tres, emitido el día 19 de octubre de 1999, que ampara treinta y cinco acciones de la sociedad denominada RADIO TAXIS DEL VALLE DE CUAUTITLAN MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $41,000.00 (CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado, dados en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los doce días del mes de marzo de dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

398-A1.-23, 24 y 25 marzo.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

PRIMERA SECRETARIA.
EXPEDIENTE: 213/09.
ACTORA: COLUMBA SAN MARCOS LUNA.
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO.

COLUMBA SAN MARCOS LUNA, por su propio derecho, promueve procedimiento judicial no contencioso, inmatriculación judicial, respecto del terreno de su propiedad ubicado en la población de San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México, de la colonia La Mora, de este municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, conocido comúnmente con el nombre de "La Mora de Arriba", de Avenida Juárez Sur, mismo que tiene una superficie de 342.07 trescientos cuarenta y dos metros con siete centímetros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos tramos, el primero de 17.56 metros y el segundo de 8.17 metros colindando con los señores Pedro Sánchez y Josefa Díaz anteriormente, ahora y actualmente colindan con propiedad del señor Eduviges Ramírez Ayala, por lo que solicita desde este momento realizar la correspondiente notificación en el domicilio que se localiza en calle Juárez Sur, sin número en colonia La Mora de esta población de Ecatepec de Morelos, Estado de México, al sur: 25.13 metros colindando con calle Zaragoza, al oriente: 20.42 metros con propiedad de Gustavo Carlos Rodríguez, al poniente: en dos tramos el primero 10.29 metros y el segundo 10.20 metros con calle Benito Juárez Sur. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se menciona: Que su posesión se deriva de la transmisión que le hizo el señor ANGEL SANCHEZ CARRANZA según consta en el contrato de compra venta de fecha 04 de mayo del año de 1981, que acompaña y constituya un título fehaciente que lo ha venido poseyendo por un periodo ininterrumpido de más de diez años anteriores a esta solicitud. el terreno de mérito se encuentra registrado fiscalmente en la Tesorería Municipal del lugar de ubicación del mismo bajo el número de clave catastral 0940115320 y esta al corriente en el pago como lo acredita, el terreno que se menciona anteriormente no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México. Y a efecto de hacer del conocimiento la tramitación del presente procedimiento judicial no contencioso se publican los presentes edictos a fin de que comparezca quien crea tener mejor derecho que la parte actora sobre el bien inmueble a inmatricular.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado así como en un periódico de mayor circulación en la población. Así como tabla de avisos de este Juzgado, se expide a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

1001.-24 y 27 marzo.

JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.
EXPEDIENTE: 860/08.
DEMANDADA: MARIA DE LOS ANGELES MARIN DAVILA.

En cumplimiento al auto de fecha once de marzo del año dos mil nueve, dictado en el expediente número 860/2008, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por JOSE LUIS ADALID MARQUEZ en contra de MARIA DE LOS ANGELES MARIN DAVILA, se ordenó se emplace por medio de edictos a MARIA DE LOS ANGELES MARIN DAVILA, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este Juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que para el caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que puedan representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se les harán las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de lista y boletín, previniéndole igualmente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este Juzgado que lo es Toluca, apercibida que en caso contrario, las subsecuentes, aún las personales, se le harán por lista y boletin judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial. Basándose en los siguientes hechos: Que en fecha cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, contrajo matrimonio civil con la ahora demandada MARIA DE LOS ANGELES MARIN DAVILA, de dicha relación procrearon dos hijos de nombres JOSE OCTAVIO y LUIS ANGEL ambos de apellidos ADALID MARIN. En fecha cinco de noviembre del año dos mil ambas partes decidieron separarse por lo que la demandada se quedo a vivir en el domicilio conyugal hasta el día dieciséis de diciembre del año dos mil uno, fecha en que fue la última vez que el actor convivió con sus menores hijos, en virtud de que jamás los ha vuelto a ver, ya que no vive en ese domicilio.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial. Se expide el presente en Toluca, México, el día veintiocho del mes de octubre del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

1002.-24 marzo, 2 y 16 abril.

JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: JUAN CARLOS MARTINEZ PENAGOS.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintisiete de febrero de dos mil nueve, dictado en el expediente 123/09, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio ordinario civil, sobre divorcio necesario, y guarda y custodia, promovido por ARACELI HIDALGO QUINTANA, en contra de JUAN CARLOS MARTINEZ PENAGOS, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México en vigor, emplácese al demandado JUAN CARLOS MARTINEZ PENAGOS, por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, fijándose una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento el cual deberá de contener una relación sucinta de la demanda haciéndosele saber que la actora le reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, por la causal prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil, B).- El otorgamiento a favor de la actora de la custodia provisional y en su momento definitiva de su menor hijo CARLOS IVAN MARTINEZ HIDALGO, y C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio, basando sus pretensiones en los siguientes hechos: Que en fecha veintitrés de enero de mil novecientos noventa y nueve contrajo matrimonio civil con el demandado JUAN CARLOS MARTINEZ PENAGOS, de cuya unión procrearon a un hijo de nombre CARLOS IVAN MARTINEZ HIDALGO que en fecha ocho de mayo de dos mil uno el hoy demandado la corrió del domicilio conyugal y desde esa fecha no han tenido vida en común, ignorando desde entonces su paradero, haciéndole saber al demandado que deberá de apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente lo represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en el que surta efectos la última notificación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial. Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los diez días del mes de marzo del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

1005.-24 marzo, 2 y 16 abril.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 940/2005.

MARIA DE JESUS PLIEGO RAMIREZ, por conducto de su *endosataria en procuración* KIANETH SHACHILA MEJIA ISLAS, promoviendo ante el Juzgado Primero Civil de Primera

Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 940/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido en contra de PEDRO ALONSO COHUO TUZ en el cual la Juez del conocimiento señaló las nueve horas con treinta minutos del día tres de abril del dos mil nueve para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del bien inmueble embargado en autos y que se ubica en Avenida Ignacio Pichardo Pagaza, lote veinticuatro, manzana cuatro, colonia ciudad Amanecer, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de $485,050.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), y siendo postura legal la cantidad que cubra la totalidad del precio de avalúo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.239 del Código de Procedimientos Civiles aplicado en forma supletoria a la legislación mercantil, por lo que se ordenó convocar postores por medio de edictos que deberán publicarse por una sola vez en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el boletín judicial y en la tabla de avisos del Juzgado, sin que medien menos de siete días entre la última publicación y la fecha de la almoneda.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a diez de marzo del dos mil nueve.-Secretario, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

410-A1.-24 marzo.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del juicio ejecutivo mercantil (II tomo), seguido por ADMINISTRADORA BLUE 2234 S. DE R.L. de C.V., en contra de PRAMACO INGENIERIA, S.A. DE C.V. y OTRO, expediente 1913/94, el C. Juez Tercero de lo Civil, ordenó sacar a remate en primer almoneda el bien inmueble ubicado en terreno denominado La Lagunilla ubicado en el barrio de Santa María, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, actualmente con la nomenclatura de Avenida Nezahualcóyotl, sin número, colonia Santa María Nativitas, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de $1,275,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor del avalúo, siendo postura legal, la que cubra la totalidad de dicha cantidad remate que tendrá verificativo a las nueve horas con treinta minutos del día quince de abril del dos mil nueve.

Los que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en México, D.F., a 03 de marzo del 2009.-La C. Secretario de Acuerdos, Lic. Serafín Guzmán Mendoza.-Rúbrica.

408-A1.-24, 30 marzo y 3 abril.

JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "A".
NUMERO EXPEDIENTE: 681/2005.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha diez de marzo del año en curso, en los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de ANGELES MERCADO ANA MARIA y FERNANDO MUÑOZ PEREZ, expediente número 681/2005, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio. El C. Juez Sexagésimo de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda el día veintisiete de abril del año en curso, a las diez horas, el inmueble ubicado en la calle Plan de Ayala y el terreno en que esta construida que es el lote número 27 de la manzana tres, colonia México Revolucionario, ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para lo cual se deberán publicar los edictos por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico Diario de México, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Civil, Licenciado Carlos Aguilar Godínez.-Doy fe.-México, D.F., a 12 de marzo del año 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María Virginia Michel Paredes.-Rúbrica.

408-A1.-24, 30 marzo y 3 abril.

JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiocho de enero del año dos mil nueve dictado en los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de ADOLFO CERVANTES MONROY y OTRO, expediente 71/2005, la C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil, Licenciada Haydee de la Rosa García, señaló las diez horas del día veintitrés de abril del año en curso, para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda y publicación y subasta respecto del bien inmueble ubicado en la casa s/n, de la calle Diente de León lote 83, manzana 137 fraccionamiento Villa de las Flores, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, sirviendo como base para dicho remate la cantidad de (SEISCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que resulta de reducir en diez por ciento de precio que sirvió de base en la primera almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes mencionado.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Haydee de la Rosa García.-Doy fe.

Para su publicación tres veces dentro de nueve días.-México, Distrito Federal, a veintisiete de febrero del año dos mil nueve.-C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María del Socorro Díaz Díaz.-Rúbrica.

408-A1.-24, 30 marzo y 3 abril.

JUZGADO QUINCUAGESIMO OCTAVO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio oral, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA en contra de NIÑO ESPINOSA ALEJANDRO y HERNANDEZ TORRES GLORIA, bajo el número de expediente 1038/04, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiséis de febrero del año en curso, la C. Juez Quincuagésimo Octavo de Paz Civil del Distrito Federal, señala las diez horas con treinta minutos del dia veintiuno de abril del dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble identificado como: vivienda de interés social progresivo "D", calle Retorno Dos Nube, número oficial cuatro, lote de terreno número treinta y dos, manzana cincuenta y tres, del conjunto urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de $ 92,100.00 (NOVENTA Y DOS MIL CIEN PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal las dos terceras partes que cubran la totalidad del mismo.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 04 de marzo del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María Aurora Romero Cardoso.-Rúbrica.

405-A1.-24 marzo y 3 abril.

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 512/2008.
SEGUNDA SECRETARIA.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL.
DEMANDADO: FERMIN ROMAN MEZA.

En el expediente al rubro listado la señora MARIA ISABEL HERRERA TORRES, le demanda las siguientes prestaciones: La disolución del vínculo matrimonial que une a la suscrita con el ahora demandado, en base a lo establecido por la causal contenida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil en la entidad. Una vez hechos los trámites de ley y al no haber localizado su domicilio actual, el Juez del conocimiento Tercero de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, ordenó por auto del diez de marzo del año en curso, emplazarlo mediante edictos los que contendrán una relación suscinta de la demanda y que se *publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico* oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial del Estado de México, haciéndole saber que debe presentarse ante este juzgado y en el expediente en el que se actúa dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín, fíjese en la puerta de este juzgado copia integra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, quedan en la secretaria del juzgado a disposición del demandado las copias de traslado correspondientes.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 18 de marzo de 2009.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

406-A1.-24 marzo, 2 y 15 abril.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O

DEMANDADO: HECTOR LEONEL FLORES.

En el expediente 1138/2008, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por SUSANA CANDIA MONTALVO en contra de HECTOR LEONEL FLORES, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial por sentencia firme de que ha operado en beneficio de la que suscribe, la prescripción positiva o usucapión respecto del bien inmueble ubicado en el lote número treinta y uno (31), manzana treinta y cinco (35), sección única, Fraccionamiento Jardines de Cerro Gordo, ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes colindancias: al noreste: en 17.50 m colinda con lote 32; al sureste: en 7.00 m colinda con lote 8; al suroeste: en 17.50 m colinda con lote 30; y al noroeste: en 7.00 m colinda con Senegal. B).- Como consecuencia de lo anterior, que la suscrita me he convertido en propietaria del inmueble mencionado y este se inscriba a mi favor en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, previa la cancelación que de la inscripción obra en dicha oficina a favor del ahora demandado, bajo la partida número seiscientos treinta y cinco (635), volumen ochocientos treinta y uno (831), libro primero, sección primera, de fecha cuatro (04) de febrero de mil novecientos ochenta y ocho (1988) a favor de HECTOR LEONEL FLORES. C).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial y se les hace saber que deberán presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última

publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, diez de marzo del año dos mil nueve.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

406-A1.-24 marzo, 2 y 15 abril.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

EMPLACESE A JOSE VALDEZ GARCIA y MARIA MARTINEZ GONZALEZ.

Que en los autos del expediente número 01/2008, relativo al juicio ordinario civil, promovido por CRISTIAN ARCADIO MALIACHI ROJAS en contra de JOSE VALDEZ GARCIA y MARIA MARTINEZ GONZALEZ, en el que por auto dictado en fecha nueve de febrero del dos mil nueve, se ordenó emplazar por medio de edictos a los codemandados antes mencionados, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: La declaración judicial de que ha operado a su favor la usucapión respecto del bien inmueble ubicado en calle Matane, manzana uno (1), condominio uno (1), casa veinte (20), Lomas del Parque III, Tultitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 9.40 m con fachada posterior de casa 22; al sur: en 9.40 m con fachada principal; al oriente: en 10.81 m con área común; al poniente: en 10.18 m con casa 18, teniendo una superficie de 75.05 metros cuadrados. La inscripción definitiva de la sentencia definitiva que resuelve el presente asunto litigioso en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Cuautitlán, Estado de México. El pago de gastos y costas que se origine con la tramitación del presente juicio. Deberán presentarse los codemandados dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los cinco días del mes de marzo del año dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

406-A1.-24 marzo, 2 y 15 abril.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O

En los autos del expediente 190/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, promovido por PEDRO FABIAN NARVAEZ SANCHEZ, respecto del inmueble ubicado en calle Camelia sin número, Fraccionamiento La Quebrada, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancia y superficie: al norte: 8.00 m linda con lote cinco de Avenida del Centro; al sur: 8.00 m linda con calle Camelia; al oriente: 15.00 m linda con lote sin número de calle Camelia; al poniente: 15.00 m linda con lote sin número de la calle Camelia, con una superficie de 120.00 metros cuadrados. Por lo cual el Juez Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante proveído del nueve de marzo de dos mil nueve, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos, ordenando fijar un ejemplar de la solicitud en el inmueble motivo de esta diligencias.

Se expiden a los diecisiete días del mes de marzo de dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Saraín Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

407-A1.-24 y 27 marzo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

En el expediente 232/2009, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por AMALIA JUANA ESQUIVEL ROJO, respecto de un terreno con casa ubicado en calle Ignacio Zaragoza número 29, en la Cabecera, municipio de Polotitlán, México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: al norte: 20.50 m y colinda con Jesús Polo Basurto; al sur: en dos tramos el primero de 2.70 m y colinda con Carmen Domínguez Baisa y el segundo con 17.85 m y colinda con calle Ignacio Zaragoza; al oriente: 96.10 m y colinda con Carlota Narváez de Polo; al poniente: en dos tramos el primero con 36.50 m y colinda con Carmen Domínguez Baisa y el segundo con 60.00 m y colinda con Carmen Domínguez Baisa, con una superficie aproximada de 1,876.50 metros cuadrados, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria.

Se expiden estos edictos a los doce días del mes de marzo de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

407-A1.-24 y 27 marzo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

VICTORIA GARDUÑO HERNANDEZ, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, procedimiento no contencioso de inmatriculación judicial, bajo el expediente número 19/09, respecto del inmueble denominado "Tezonpuente", el cual se encuentra ubicado en la Avenida Morelos número 76, en la población de Santa María, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 51.60 m con Sebastián Juárez Vidal; al sur: 42.50 m con Guillermo Juárez Reyes; al oriente: 15.00 m con Avenida Morelos; al poniente: 10.00 m con calle Alamos, con una superficie aproximada de 470.50 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación, se expiden en Texcoco, México, a los veinte días del mes de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Olga Lydia García Tolentino.-Rúbrica.

407-A1.-24 y 27 marzo.

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO
CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O

En el expediente número 175/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso (inmatriculación judicial), promovido por ADAN PEREZ MORENO, respecto del inmueble ubicado en calle Río Bravo sin número, lote once, colonia Vicente Guerrero, Primera Sección, en el municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 86.67 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.85 m con calle Río Bravo; al sur: 15.90 m con Margarito Pérez actualmente Eliut Olivera Ramírez; al oriente: 8.30 m con Cerrada Familiar; al poniente: 2.90 m con Angélica Aguilera Cruz actualmente Araceli Martínez Aguilera. Asimismo el Juez del conocimiento ordenó mediante proveído de once (11) de marzo del año dos mil nueve (2009), la publicación de la solicitud en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico Diario Amanecer, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días.

Se expiden a los dieciocho (18) días del mes de marzo de dos mil nueve (2009).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

407-A1.-24 y 27 marzo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A EVANGELINA ESTELA MURGUIA QUEZADA.

Por medio del presente se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil del distrito judicial de Texcoco, México, se tramita el expediente número 690/2008, juicio ordinario civil de usucapión, promovido por ALMA HERNANDEZ CALDERON en contra de EVANGELINA ESTELA MURGUIA QUEZADA, quien le demanda las siguientes:

PRESTACIONES:

1.- La declaración en sentencia ejecutoriada de que ALMA HERNANDEZ CALDERON, ha adquirido por medio de prescripción positiva el inmueble denominado "Santo Entierro", ubicado en el poblado de Tepexpan, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, Estado de México, identificado administrativamente como Cerrada de Tizoc. B).- La inscripción a favor de ALMA HERNANDEZ CALDERON, de que ha adquirido por prescripción positiva el inmueble antes mencionado, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, manifestando como:

HECHOS:

1.- Que con fecha diez de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, celebró contrato de compraventa con EVANGELINA ESTELA MURGUIA QUEZADA, respecto del predio denominado Santo Entierro, ubicado en el poblado de Tepexpan, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, Estado de México, identificado administrativamente como Cerrada de Tizoc, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.85 m con Salvador García Torres; al sur: 26.85 m con José Tlacuilco; al oriente: 20.00 m con callejón, actualmente Cerrada de Tizoc; y al poniente: 20.00 m con Erasmo Escobar, con una superficie total de 500.00 metros cuadrados, añadiendo que desde que adquirió el inmueble se encuentra en posesión en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietaria, realizando mejoras necesarias para su mantenimiento, construyendo en el inmueble como verdadera propietaria, ejerciendo actos de dominio y poder económico, siendo conocida de todos los vecinos que es la legítima propietaria del inmueble materia del presente juicio, narrando que al momento de adquirir el inmueble la demandada EVANGELINA ESTELA MURGUIA QUEZADA, le entregó la posesión jurídica y material del inmueble mencionado, tomando posesión en forma inmediata, y sigue manifestando que demanda a la señora EVANGELINA ESTELA MURGUIA QUEZADA, toda vez que es la persona que aparece como titular de los derechos de propiedad en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, y que es de ella de quien precisamente adquirió el inmueble.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados al siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que lo pueda representar, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, apercibida que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Texcoco, México, en caso de no hacerlo las posteriores aún las personales se realizarán por medio de Lista y Boletín Judicial, fíjese una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se expide en

Texcoco, Estado de México, a los trece días del mes de marzo del año dos mil nueve.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

1009.-24 marzo, 2 y 16 abril.

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O
REMATE.

EXPEDIENTE NUMERO: 314/2003.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ordinario civil, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V. ANTES BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de PEDRO GARDUÑO DE LA LUZ y ALMA ELIZABETH SOTO DE GARDUÑO, expediente número 314/2003, la C. Juez Décimo de lo Civil, señaló las diez horas del día catorce de abril del año dos mil nueve, para que tenga verificativo el remate en subasta pública en primera almoneda del bien inmueble ubicado en calle Casuarinas número 146 vivienda A, lote 9, manzana XIII. fraccionamiento Izcalli Ixtapaluca, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, en la cantidad de $360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de esta cantidad.

Para su publicación por tres veces, dentro de nueve días debiendo hacer la primera publicación en el primer día, la tercera en el noveno dia y la segunda dentro de cualquiera de estos nueve días en el periódico Milenio, en los tableros de avisos de este Juzgaco y en la Tesoreria del Distrito Federal, así como en los lugares de costumbre del juzgado de Ixtapaluca, Estado de México, y en el periódico de mayor circulación de esa entidad.-México, D.F., a 06 de marzo del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Nancy Lechuga Trejo.-Rúbrica.

412-A1.-24, 27 marzo y 3 abril.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

INMOBILIARIA y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V. y ARTURO OLMEDO REBILLAS.

AGUSTIN HERNANDEZ LARA, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente 668/08, en este Juzgado demanda a INMOBILIARIA y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V. y ARTURO OLMEDO REBILLAS, las siguientes prestaciones: La usucapión del lote de terreno ubicado en calle Jalapa, número oficial 18, lote 10, manzana 25, colonia Jardines de Guadalupe, Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 206.60 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 mts. con lotes 14, 15 y 16, al sur: 20.00 mts. con lote 9, al oeste: 10.33 mts. con calle Jalapa, al poniente: 10.33 mts. con lote 11. Fundándose en los siguientes hechos: Que con fecha 12 de febrero de 1990, celebré contrato privado de compraventa con ARTURO OLMEDO REBILLAS, respecto del inmueble descrito en líneas anteriores que hace más de diez años a la fecha he poseído el inmueble materia de la litis, que lo posee como propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe. Ignorándose sus domicilios se les emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezcan a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarlos dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado previniéndoles para que señalen domicilio en esta ciudad, para oir y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el boletín judicial. Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diez días del mes de marzo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos Juzgado Cuarto Civil, Nezahualcóyotl, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

343-B1.-24 marzo, 2 y 15 abril.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

OFELIA TERRONES DE ZAMORA.

DIONICIA VERA HERNANDEZ, en el expediente marcado con el número 729/2008-1, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión respecto del lote de terreno número veinte 20, de la manzana 04 cuatro, del Fraccionamiento Xochitenco, ubicado en Avenida Juárez número 104 ciento cuatro, esquina con calle Física número 8 ocho, de la colonia Xochitenco, de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 15.00 quince metros con lote 19 diecinueve, al sur: 15.00 quince metros con Avenida Juárez, al oriente: 11.00 once metros con calle Física, al poniente: 11.50 once punto cincuenta metros con lote 10 diez, con una superficie total de: 160.50 ciento sesenta punto cincuenta metros cuadrados. Argumentando la actora en los hechos de su demanda que dicho inmueble lo adquirió debido a que en fecha 7 de mayo de 2001 celebró contrato privado de compraventa con OFELIA TERRONES DE ZAMORA, en la cantidad de $500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), quien desde entonces lo posee de forma pública, pacífica, continua de buena fe, en calidad de propietaria y ejercitando actos de dominio sobre el mismo ya que ha realizado todo tipo de mejoras en el

mismo con dinero de su peculio. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderada o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderada o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo por medio de lista y boletín judicial. Quedando a disposición de la demandada en la secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en un diario de mayor circulación en esta ciudad de edición diaria y circulación dentro de un amplio territorio. Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 26 días del mes de febrero del año dos mil nueve 2009.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

344-B1.-24 marzo, 2 y 15 abril.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

OLGA GUTIERREZ ARANA.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que ENRIQUETA ANAYA DELGADO, promoviendo en su calidad de apoderada legal de CLAUDIA ANDREA BARRIOS GARCIA y demanda en la vía ordinaria civil, otorgamiento y firma de escritura, en el expediente número 887/2008, las siguientes prestaciones: 1) La firma y otorgamiento de escritura notarial respecto de la compraventa del bien inmueble que se ubica en manzana 23, lote 7, condominio 01 de la colonia Polígono Tres en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial y en la puerta de este juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los doce días del mes de marzo del año dos mil nueve.-Primera Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

345-B1.-24 marzo, 2 y 15 abril.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 38/2009.
DEMANDADO: ANA MEDINA DE ZUÑIGA.

ELEAZAR GARCIA ZUÑIGA, por su propio derecho, le demandan en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 11, manzana 28, de la colonia México, primera sección, de esta ciudad, que tiene la siguientes medidas y colindancias: al norte: en 25.00 metros con lote 10, al sur: en 25.00 metros con lote 12, al oriente: en 10.00 metros con calle, al poniente: en 10.00 metros con lote 19, con una superficie de 250.00 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que con fecha veintiséis de enero de mil novecientos ochenta celebró contrato de compraventa, dándole la posesión inmediata. Ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y lista judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial. Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a dieciocho de marzo del año dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

346-B1.-24 marzo, 2 y 15 abril.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O

Exp. 177/3/2009, BERNARDINO OSORIO VICTOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado El Techalo, ubicado en San Juan Atezcapan, municipio y distrito de Valle de Bravo, Méx., que mide y linda: al norte: 40.294 y 14.489 mts. con el panteón municipal de San Juan Atezcapan, al sur: 57.281 mts. con carretera y la Laguna del Tular, al este: 39.933, 43.078 y 14.760 mts. con Ermila Mercado Victor, y al oeste: 45.413 y 37.878 mts. con Félix Raymundo Estrada. Con superficie de: 5,028.369 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 19 de marzo de 2009.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1004.-24, 27 marzo y 1 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO ATLACOMULCO, MEXICO

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura pública No. 20,911 de fecha 29 de diciembre del 2008, se radicó en esta Notaría a mi cargo la Sucesión Intestamentaria a Bienes de FELIPE MENDOZA MENDOZA, a solicitud de GUADALUPE GONZALEZ HERNANDEZ, ANGEL EDUARDO, GUILLERMO, MA. GUADALUPE, MARIA DEL CARMEN, LUIS FELIPE, MERCEDES y ANA MARIA de apellidos MENDOZA GONZALEZ, en su carácter de cónyuge supérstite y descendientes en línea recta.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, México, 29 de diciembre del 2008.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VELEZ BAUTISTA.-RUBRICA
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 83
DEL ESTADO DE MEXICO.

013-C1.-24 marzo y 2 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO ATLACOMULCO, MEX.

A V I S O N O T A R I A L

Por Escritura Pública número 21,085, de fecha 10 de febrero del 2009, se radicó en esta Notaría a mi cargo la Sucesión Intestamentaria a Bienes de MARCELINO VIDAL CENDEJAS, a solicitud de JOSE FLORENTINO, JUAN, EFREN, DESIDERIO y ARTURO DE APELLIDOS VIDAL GARCIA, en su carácter de descendientes en línea recta.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, México, 10 de febrero del 2009.

LIC. NORMA VELEZ BAUTISTA.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA
NUMERO OCHENTA Y TRES
DEL ESTADO DE MEXICO.

014-C1.-24 marzo y 2 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 108 DEL ESTADO DE MEXICO CUAUTITLAN, MEXICO

A V I S O N O T A R I A L

ALBERTO BRICEÑO ALATRISTE, NOTARIO TITULAR CIENTO OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, EN CUMPLIMIENTO POR LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, HAGO SABER: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 9,699 DE FECHA 6 DE MARZO DE 2009, EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE MARIA ESTHER MARMOLEJO FAVILA, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES MARINA BLANCA AZUCENA, ESTRELLA, LIBERTO, MARIA DEL PILAR, MARIA DEL CARMEN Y MARIA DE LOURDES, TODOS DE APELLIDOS BAHI MARMOLEJO, EN SU CARACTER DE HIJOS DE LA AUTORA DE LA SUCESION, QUIENES DECLARARON SER LOS UNICOS CON DERECHO A HEREDAR Y NO TENER CONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE OTRA PERSONA CON ESE DERECHO.

CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO, A 6 DE MARZO DE 2009.

LIC. ALBERTO BRICEÑO ALATRISTE.-RUBRICA.
NOTARIO TITULAR 108 DEL ESTADO DE MEXICO.

411-A1.-24 marzo y 2 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 108 DEL ESTADO DE MEXICO CUAUTITLAN, MEXICO

A V I S O N O T A R I A L

ALBERTO BRICEÑO ALATRISTE, NOTARIO TITULAR CIENTO OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, EN CUMPLIMIENTO POR LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, HAGO SABER: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 9,700 DE FECHA 6 DE MARZO DE 2009, EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LIBERTO BAHI ANGUERA, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES MARINA BLANCA AZUCENA, ESTRELLA, LIBERTO, MARIA DEL PILAR, MARIA DEL CARMEN Y MARIA DE LOURDES, TODOS DE APELLIDOS BAHI MARMOLEJO, EN SU CARACTER DE HIJOS DEL AUTOR DE LA SUCESION, QUIENES DECLARARON SER LOS UNICOS CON DERECHO A HEREDAR Y NO TENER CONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE OTRA PERSONA CON ESE DERECHO.

CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO, A 6 DE MARZO DE 2009.

LIC. ALBERTO BRICEÑO ALATRISTE.-RUBRICA.
NOTARIO TITULAR 108 DEL ESTADO DE MEXICO.

411-A1.-24 marzo y 2 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO

A V I S O N O T A R I A L

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número **32,742 de fecha 09 de marzo del 2009**, se realizó **la radicación de la sucesión intestamentaria** a bienes de la señora **Rosa Lidia Mancia Hernández**, a solicitud de los señores **Oscar Rogelio Rivera Valle y Susana Yesenia, María Elena y Oscar Raúl todos de apellidos Rivera Mancia**, en su carácter de cónyuge supérstite, descendientes y únicos y universales herederos.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 10 de marzo de 2009.

Atentamente

Lic. Enrique Sandoval Gómez.-Rúbrica.

411-A1.-24 marzo y 2 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO IXTAPALUCA, MEXICO

S E G U N D O A V I S O N O T A R I A L

Licenciado Francisco Maldonado Ruiz Notario Público Número 127 del Estado de México, hago saber que por instrumento número **TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA**, ante mi, de fecha cuatro de marzo de 2009, **SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de la señora MARIA MARTHA ORTIZ AYALA**, que otorgan los señores: **MARIA DE LOURDES, LUCINA, OSWAL, MARTHA y JOSE** todos de apellidos **ACOSTA ORTIZ y ANTONIO ACOSTA LIRA**, su carácter de descendientes en primer grado y presuntos herederos del autor de la sucesión y en consecuencia declaran su conformidad para que esta sucesión se tramite ante el suscrito notario declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo, de conformidad con lo establecido en los artículos 6.142 fracción I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO 127.

409-A1.-24 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 46 DEL ESTADO DE MEXICO TOLUCA, MEXICO

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura 30,966 de febrero 27 de 2009, se radicó en la Notaría Pública Número 46 del Estado de México, residente en Toluca; la sucesión intestamentaria a bienes de TERESA ESPINOSA GARDUÑO, a petición de su presunta heredera MARIA DE LA LUZ NORBERTA ZEPEDA ESPINOZA, por haber repudiado la herencia su hermano JOSE LUIS ZEPEDA ESPINOSA. Haciéndose constar en dicha escritura que se han llenado los requerimientos de ley para el inicio de este tipo de procedimiento; todo lo cual doy a conocer por medio del presente extracto de la citada escritura, para efectos legales.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

El Notario Titular.

LIC. TEODORO FRANCISCO SANDOVAL VALDES.-RUBRICA.

999.-24 marzo y 3 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 46 DEL ESTADO DE MEXICO TOLUCA, MEXICO

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura 30,972, de marzo 4 de 2009 se radicó en la Notaría Pública Número 46 del Estado de México residente en Toluca; la sucesión intestamentaria por tramitación notarial, a bienes del finado GILBERTO GONZALEZ PATIÑO, a petición de sus presuntos únicos y universales herederos ROSA MARIA ESPINOSA PALOMARES, GILBERTO, JORGE ARTURO y VICTOR MANUEL los tres de apellidos GONZALEZ ESPINOSA. Haciéndose constar en dicha escritura que se han llenado los requerimientos de ley para el inicio de este tipo de procedimiento; todo lo cual doy a conocer por medio del presente EXTRACTO de la citada escritura, para los efectos de ley.- Doy fe.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

El Notario Titular.

LIC. TEODORO FRANCISCO SANDOVAL VALDES.-RUBRICA.

1000.-24 marzo y 3 abril.

NOTARIA NUMERO 12 DEL ESTADO DE MEXICO TEXCOCO, MEXICO

A V I S O N O T A R I A L

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, en relación al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, ambos del Estado de México, hago constar:

Que por instrumento Veintitrés mil ciento cincuenta y cinco del Volumen Quinientos quince, de fecha veintiséis de Enero del Dos mil nueve, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Tramitación Extrajudicial de la Intestamentaria a bienes de la finada señora ROSARIO ROJAS YESCAS, habiendo comparecido los señores MARIA DEL ROSARIO y GREGORIO JESUS, ambos de apellidos URRIETA ROJAS, en su carácter de DESCENDIENTES DE LA AUTORA DE LA SUCESION; por lo que se procederá de inmediato a formular la información Testimonial y nombramiento de albacea.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico "EL ECONOMISTA" y "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO".

ATENTAMENTE.

EL NOTARIO PUBLICO No. 12 DEL ESTADO.

TEXCOCO, MEX., A 4 DE MARZO DEL 2009.

LIC. SERGIO MARTINEZ PEREZ.-RUBRICA.

1003.-24 marzo y 2 abril.

MULTITORNILLOS Y BIRLOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE ENERO DE 2009

ACTIVO			PASIVO		
EFECTIVO EN CAJA Y DEPOSITOS EN INSTITUCIONES DE CREDITO	$0.00		CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	$2,253,148	
INVERSIONES EN VALORES (EXCEPTO ACCIONES)	$0.00		CONTRIBUCIONES POR PAGAR	$0.00	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	$0.00		OTROS PASIVOS	$0.00	
CONTRIBUCIONES A FAVOR	$ 301,567		SUMA DE PASIVO	$2,253,148	
INVENTARIOS	$2,253,148		CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE APORTACIONES	50,000	
APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	$ 0.00		CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE CAPITALIZACION	$0.00	
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	$0.00		RESERVAS	$0.00	
INVERSIONES EN ACCIONES	$0.00		OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	$0.00	
TERRENOS	$0.00		APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	$0.00	
CONSTRUCCIONES	$0.00		UTILIDADES ACUMULADAS	$3,671,811	
MAQUINARIA Y EQUIPO	$0.00		UTILIDAD DEL EJERCICIO	$0.00	
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	$0.00		PERDIDAS ACUMULADAS	$0.00	
EQUIPO DE TRANSPORTE	$0.00		PERDIDAS DEL EJERCICIO	-$3,420,244	
OTROS ACTIVOS FIJOS	$0.00		INSUFICIENCIA O EXCESO DE LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL	$0.00	
			ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE	$0.00	
DEPRECIACION ACUMULADA	$0.00		SUMA DEL CAPITAL CONTABLE	$301,567	
CARGOS Y GASTOS DIFERIDOS	$0.00		SUMA DE PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE		$2,554,715
AMORTIZACION ACUMULADA	$0.00				
SUMA DE ACTIVO		$2,254,175			

MARIO RAMIREZ RAMIREZ
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

347-B1.-24 marzo, 14 y 28 abril.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
OTZOLOAPAN, MEX.
2006 - 2009

El H. Ayuntamiento de Otzoloapan, México, a través de el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios y con fundamento en lo dispuesto por los articulos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 13, 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 13.4, 13.28, fracción I, 13.40, 13.41, fracción II, 13.42, 13.43, 13.44; del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, 91 de su Reglamento, lleva a cabo la LICITACION PUBLICA NACIONAL número MOM-CA-FISM-111-001/2009, referente a la Adquisición FERTILIZANTE (MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD)

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	ORIGEN DE LOS RECURSOS	PRESENTACION, APERTURA Y EVALUACION DE PROPUESTAS DICTAMEN Y FALLO	JUNTA DE ACLARACIONES
MOM-CA-FISM-111-001/2009	9,000.00	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	31 DE MARZO DE 2009	26 DE MARZO DE 2009 OPCIONAL

DESCRIPCION DEL PRODUCTO	SULFATO DE AMONIO ESTANDAR BLANCO. EMBASADO EN SACOS DE 50 Kg.
UNIDAD DE MEDIDA	TONELADA
CANTIDAD	500
VENTA DE LAS BASES	SE REALIZARA EN LAS OFICINAS DE LA TESORERIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE OTZOLOAPAN, ESTADO DE MEXICO. PLAZA DE LA CONSTITUCION S/N. OTZOLOAPAN ESTADO DE MEXICO, DEL 23 AL 25 DE MARZO DE 2009. EN HORARIO DE 9:00 A 13:00 EN EFECTIVO
LUGAR DE ENTREGA	455 TONELADAS EN EL RESTO DEL MUNICIPIO 45 TONELADAS EN LA COMUNIDAD DE PINAL DE MARQUEZADO
FECHA DE ENTREGA	EN 3 DIAS DESPUES DE ADJUDICADO
CONDICIONES DE PAGO	DE CONTADO CONTRA ENTREGA

MUNICIPIO DE OTZOLOAPAN ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA)
C. AARON PEDRAZA JARAMILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL
OTZOLOAPAN MEXICO A 23 DE MARZO DE 2009.

1006.-24 marzo.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 23
TEXCOCO, MEX.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 744/2008.
POBLADO: COATEPEC
MUNICIPIO: IXTAPALUCA
ESTADO: MEXICO
ACCION: CONTROVERSIA

C. ISRAEL BONILLA JIMENEZ
PARTE DEMANDADA EN EL EXPEDIENTE
CITADO A RUBRO
PRESENTE

MEDIANTE ACUERDO DICTADO POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO VEINTITRES, CON SEDE EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, EN LA CALLE DE NETZAHUALCOYOTL NUMERO 222-B, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MEXICO, EL TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, **SE ORDENA EMPLAZAR A ISRAEL BONILLA JIMENEZ EN CALIDAD DE DEMANDADA** POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN DOS VECES DENTRO DEL **TERMINO DE DIEZ DIAS NATURALES,** EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL POBLADO DE COATEPEC, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE IXTAPALUCA Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, EMPLAZANDO A USTED PARA QUE COMPAREZCA A LA AUDIENCIA DE CONTESTACION, OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE PRUEBAS QUE SE CELEBRARA EL **SIETE DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE, A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS,** ANTE ESTE TRIBUNAL Y MANIFIESTE LO QUE A SU INTERES CONVENGA EN RELACION AL **JUICIO AGRARIO DE NULIDAD DEL CONTRATO DE ENAJENACION DE VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE, CELEBRADO POR ANGEL ALEGRE FLORES E ISRAEL BONILLA JIMENEZ, RESPECTO DE LA PARCELA NUMERO 161 Z-1 P1/6 DEL EJIDO DE COATEPEC, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, ASI COMO LA RESTITUCION DE LAS PRESTACIONES OTORGADAS POR LAS PARTES:** QUEDANDO COPIAS DE LA DEMANDA Y ANEXOS EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS A SU DISPOSICION.

ATENTAMENTE

LIC. HUGO ISMAEL GONZALEZ SANTOYO
ACTUARIO
(RUBRICA).

1007.-24 marzo y 3 abril.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

ICATI

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
(CIFRAS EN PESOS)

A C T I V O C I R C U L A N T E		**P A S I V O C O R T O P L A Z O**	
Caja	11,433.16	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	18,097,488.37
Bancos	17,463,653.50	Retención a Favor de Terceros a Pagar	476,241.65
Invs. en Instituciones Financieras	12,000,000.00	**S U M A C O R T O P L A Z O**	18,573,730.02
Deudores Diversos	9,999,462.61		
Clientes	15,410.00		
Mercancias en Tránsito	12,476,652.86		
S U M A C I R C U L A N T E	51,966,612.13		
		S U M A P A S I V O	18,573,730.02
A C T I V O F I J O			
Bienes Muebles	149,221,773.98		
Bienes Inmuebles	165,243,030.01		
Revaluación de Bienes Muebles	155,048,636.73		
Revaluación de Bienes Inmuebles	184,843,099.71		
Depreciación Acumulada de B. Muebles	-78,360,432.40		
Depreciación Acumulada de B. Inmuebles	-31,967,070.72		
Depreciación Revaluada de B. Muebles	-145,785,217.50		
Depreciación Revaluada de B. Inmuebles	-124,860,948.17		
S U M A F I J O	273,382,871.64		
		P A T R I M O N I O	
O T R O S A C T I V O S		Patrimonio	153,062,867.15
Construcciones en Proceso	15,469,119.52	Resultado de Ejercicios Anteriores	-20,413,471.24
Depósitos en Garantía	12,777.50	Resultado del Ejercicio	50,746,643.84
Pagos Anticipados	782,618.79	Superávit por Revaluación	139,644,229.81
S U M A D I F E R I D O	16,264,515.81	**S U M A D E P A T R I M O N I O**	323,040,269.56
S U M A A C T I V O	341,613,999.58	**S U M A D E P A S I V O Y P A T R I M O N I O**	341,613,999.58

DIRECTOR GENERAL
ING. FRANCISCO J. FRANCO ÁVILA
(RUBRICA).

DIRECTOR DE ADMÓN. Y FZAS.
LIC. JAVIER NEME LEVET
(RUBRICA).

SUBDIR. DE CONTABILIDAD Y TESORERIA
C.P. VICTOR R. PEREZ ESPINOSA.
(RUBRICA).

Compromiso

1008.-24 marzo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Compromiso Gobierno que cumple

"2009. Año de José María Morelos y Pavón. Siervo de la Nación"

EDICTO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES
TOLUCA, MÉXICO.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 fracciones II y IV del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se ordena la publicación del edicto correspondiente bajo los siguientes términos: Que con fundamento en los articulos 3 fracción VIII, 15 fracción XI, 20 y 21 fracciones XXXII y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaria de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno, en fecha doce de febrero de dos mil ocho; la Dirección General de Responsabilidades, es competente para conocer y resolver la instancia de inconformidad interpuesta por el C. Máximo Serdán Espinosa, Apoderado General de la empresa **"Comercializadora la Moderna S.A. de C.V."**, en contra del acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo de la Licitación Pública Nacional **número 44074001-008-08,** para la adquisición de material didáctico, respecto de la **partida 3** relativa al Paquete Didáctico para Educación Secundaria: Laboratorio de Electricidad-Electrónica, convocada por los Servicios Educativos Integrados al Estado de México, radicada bajo el número de expediente **IC/60/08;** por lo que se hace del conocimiento al C. Máximo Serdán Espinosa, Apoderado General de **"Comercializadora la Moderna S.A. de C.V."**, en su carácter de inconforme, el acuerdo de fecha doce de marzo de dos mil nueve, emitido en el citado expediente, bajo los siguientes términos: *"Que mediante oficio número 205C30000/4850/2009, recibido en fecha cuatro de marzo de dos mil nueve, el Coordinador de Administración y Finanzas de los Servicios Educativos Integrados al Estado de México, remitió documentación generada con motivo de la Licitación Pública Nacional número 44074001-008-08 para la adquisición de material didáctico, anexando de igual manera, copias simples de la orden de compra número 221 de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil ocho, del proveedor adjudicado en la partida 3; así como de las facturas números 4110 y 4111 expedidas en la misma fecha, por la empresa Abastecedora México-América, S.A. de C.V., con las que se entregaron los bienes, al almacén de ese Organismo. Derivado de lo anterior, mediante oficio número 21009A000/1161/2009, de fecha cinco de marzo del año en curso, esta Dirección General de Responsabilidades de la Secretaria de la Contraloría, requirió al Coordinador de Administración y Finanzas de los Servicios Educativos Integrados al Estado de México, a fin de que remitiera en copias debidamente certificadas, la orden de compra número 221 de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil ocho, así como las facturas números 4110 y 4111 expedidas en la misma fecha, por la empresa Abastecedora México-América, S.A. de C.V., para debida constancia legal de las mismas. Por lo que, mediante oficio número 205C30000/4868/2009, recibido en fecha seis de marzo del dos mil nueve, el Coordinador de Administración y Finanzas de los Servicios Educativos Integrados al Estado de México, manifestó lo siguiente: "Asimismo le comunico que el estado actual que guarda la Licitación Pública Nacional número 44074001-008-08 para la adquisición de material didáctico, especificamente en cuanto a los bienes que ampara las facturas arriba citadas, es que dichos bienes se encuentran en el almacén de este Organismo, ubicado en Río Verdiguel No. 150 colonia Tlacopa, Toluca Estado de México.". Remitiendo copias certificadas de la orden de compra número 221 de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil ocho, así como de las facturas números 4110 y 4111 expedidas en la misma fecha, por la empresa Abastecedora México-América, S.A. de C.V.; sin embargo, al ser ilegibles en diversos datos contenidos, mediante oficio número 21009A000/1188/2009, de fecha nueve de marzo del año que transcurre, esta Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloria, requirió a la convocante, a efecto de* informara la fecha exacta en que los bienes que amparan dichas facturas fueron recibidos; remitiendo mediante oficio número 205C30000/4891/2009, de fecha diez de marzo del año en curso, copia certificada legible, de la documentación al respecto. *Que derivado del estudio y análisis de las constancias que integran el expediente IC/60/08, especificamente de las documentales remitidas por la autoridad convocante, consistentes en copias certificadas de: I. Orden de compra número 221/08, de fecha diecinueve de noviembre de dos mil ocho, expedida por los Servicios Educativos Integrados al Estado de México, a nombre de la empresa "Abastecedora México-América S.A. de C.V.", referente a 4,578 Paquetes Didácticos para Educación Secundaria: Laboratorio de Electricidad-Electrónica, materia de la partida número 3 de la Licitación Pública Nacional número 44074001-008-08, visible a fojas 0849 a 0851 del expediente en que se actúa; II. Facturas números 4110 y 4111, ambas de fecha diecinueve de febrero de dos mil nueve, emitidas por la empresa "Abastecedora México-América S.A. de C.V.", a favor de los Servicios Educativos Integrados al Estado de México, relativas a 4,578 Paquetes Didácticos para Educación Secundaria: Laboratorio de Electricidad-Electrónica, materia de la partida número 3 de la Licitación Pública Nacional número 44074001-008-08, visibles a fojas 0847 y 0848 del expediente en que se actúa. Documentales, de las que una vez tomadas en consideración, en términos de lo dispuesto por los artículos 95, 100, 101 y 105 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se desprende que los bienes materia de la Licitación Pública Nacional número 44074001-008-08, para la adquisición de material didáctico, únicamente por cuanto a la* ***partida 3, han sido entregados*** *al Departamento de Almacén de los Servicios Educativos Integrados al Estado de México, en fecha veinte de febrero de dos mil nueve; Circunstancia que se corrobora con el sello de recibido por parte de dicho Departamento, plasmado en las facturas de referencia. En consecuencia y una vez efectuados los trámites para la debida substanciación del procedimiento correspondiente a la instancia de inconformidad IC/60/08, se advierte que ésta, carece de materia para la emisión de una resolución que determine, con base en los argumentos planteados en el escrito de inconformidad, la validez o invalidez del acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo, de la Licitación Pública Nacional número 44074001-008-08, para la adquisición de material didáctico, únicamente por cuanto a la* ***partida 3****, convocada por los Servicios Educativos Integrados al Estado de México; ello en virtud de que el procedimiento de adquisición, del que deriva el acto impugnado por el inconforme, no puede surtir efecto alguno, por cuanto a la* ***partida número 3*** *en la que participó, ya que se han consumado todas sus fases, es decir, desde la emisión de la convocatoria hasta el suministro de los bienes, tal como lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativos del Estado de México. Razones por las que la materia de la partida 3 de la Licitación Pública Nacional número 44074001-008-08, siendo 4,578 Paquetes Didácticos para Educación Secundaria: Laboratorio de Electricidad-Electrónica, resulta inexistente al haberse suministrado los bienes motivo de la inconformidad, lo que se traduce en un acto consumado, en virtud de su total materialización; razonamiento que se fortalece con la siguiente Tesis Aislada: "ACTOS CONSUMADOS, QUE DEBE ENTENDERSE POR"... Por tanto, al actualizarse lo dispuesto en los artículos 195 fracción VI y 196 fracción II y V del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, lo procedente es determinar el* ***SOBRESEIMIENTO*** *de la instancia de inconformidad IC/60/08, ya que independientemente de sobrevenir la siguiente causal de improcedencia: "Cuando el acto impugnado no pueda surtir efecto alguno, legal o material, por haber dejado de existir el objeto o materia del mismo"; dicha circunstancia, impide emitir una resolución de fondo que decida el asunto planteado, sirviendo de sustento legal los criterios pronunciados por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México...: "JURISPRUDENCIA 10. SOBRESEIMIENTO DEL JUICIO. PROCEDE CUANDO NO EXISTE EL ACTO IMPUGNADO"... "JURISPRUDENCIA 68. SOBRESEIMIENTO DEL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. IMPIDE ENTRAR AL ESTUDIO DE LAS CUESTIONES DE FONDO"... Por lo anteriormente expuesto, se: ACUERDA. PRIMERO. Con fundamento en los articulos 129 y 143 de la Constitución Politica del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis fracciones VIII y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.4 del Libro Primero, 13.79 y 13.82, tercer párrafo del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México; 195 fracción VI y 196 fracción II y V del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; y 3 fracción VIII, 15 fracción XI, 20 y 21 fracciones XXXII y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha doce de febrero del año dos mil ocho; se determina el* ***SOBRESEIMIENTO*** *de la instancia de inconformidad número IC/60/08, integrada con motivo de la inconformidad presentada por el C. Máximo Serdan Espinosa, Apoderado General de la empresa* ***"Comercializadora la Moderna S.A. de C.V."****, en contra del acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo de la Licitación Pública Nacional número 44074001-008-08, para la adquisición de material didáctico, únicamente por cuanto a la* ***partida 3****, convocada por los Servicios Educativos Integrados al Estado de México".*

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca, México, **a los veinticuatro dias del mes de marzo del año dos mil nueve**, el Director General de Responsabilidades, dependiente de la Secretaria de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, M. en D. Javier Vargas Zempoaltecatl.-Rúbrica.

1010.-24 marzo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Compromiso Gobierno que cumple

"2009. Año de José María Morelos y Pavón, Siervo de la Nación"

EDICTO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS "B"

EXPEDIENTE: DGR/DRA-B/MB/002/2009
SE NOTIFICA RESOLUCIÓN

Con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se notifica al **C. José Antonio Domínguez Maqueda**, la resolución emitida en el expediente número **DGR/DRA-B/MB/002/2009,** en la que con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracción III, 41, 42, 43, 44 primer párrafo, 52 primer párrafo, 59 fracción II, párrafo primero, 63, 79 y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 123, 124 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción VIII, 7, 8, 15 fracciones XI y XIII, 20 y 21 fracciones VI, XI y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría; publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el doce de febrero de dos mil ocho; **el Maestro en Derecho Javier Vargas Zempoaltecatl**, Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, determinó imponerle como sanción pecuniaria la consistente en **quince días del total del último sueldo base presupuestal mensual** percibido por dicho implicado, en su carácter de Encargado de la Jefatura del Departamento de Planeación y Evaluación del Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca, equivalente a la cantidad de **$6,275.57 (Seis mil doscientos setenta y cinco pesos 57/100 M.N.),** al haberse acreditado con las constancias que obran en el expediente referido, que el **C. José Antonio Domínguez Maqueda,** omitió presentar su manifestación de bienes por baja en el servicio público. Además, se hace del conocimiento del **C. José Antonio Domínguez Maqueda**, que el monto de la sanción impuesta deberá pagarla en la Caja General de Gobierno en un plazo de diecisiete días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación que por este conducto se realiza de la citada resolución, y que deberá exhibir ante la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, el recibo de pago correspondiente, para efectos de registro en términos del artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. Asimismo, con fundamento en los artículos 65 de la invocada Ley de Responsabilidades y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento del **C. José Antonio Domínguez Maqueda,** que tiene derecho a promover recurso administrativo de inconformidad ante la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México o juicio administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en contra de la citada resolución, dentro del término de quince días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la presente notificación.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel Nacional; Toluca de Lerdo, Estado de México; a los once días de marzo del dos mil nueve, el Director de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, **M. en D. Javier Vargas Zempoaltecatl.-Rúbrica.**

1011.-24 marzo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Compromiso Gobierno que cumple

"2009. Año de José María Morelos y Pavón, Siervo de la Nación"

EDICTO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS "B"

EXPEDIENTE: DGR/DRA-B/MB/004/2009
SE NOTIFICA RESOLUCIÓN

Con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se notifica al **C. Jesús García López**, la resolución emitida en el expediente número **DGR/DRA-B/MB/004/2009,** en la que con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracción III, 41, 42, 43, 44 primer párrafo, 52 primer párrafo, 59 fracción II, párrafo primero, 63, 79 y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 123, 124 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción VIII, 7, 8, 15 fracciones XI y XIII, 20 y 21 fracciones VI, XI y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría; publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el doce de febrero de dos mil ocho; **el Maestro en Derecho Javier Vargas Zempoaltecatl**, Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, determinó imponerle como sanción pecuniaria la consistente en **quince días del total del último sueldo base presupuestal mensual** percibido por dicho implicado, en su carácter de Asesor de la Comisión Metropolitana de Transporte y Vialidad, adscrito a la Secretaría de Desarrollo Metropolitano, equivalente a la cantidad de **$14,500.00 (Catorce mil quinientos pesos 00/100 M.N.),** al haberse acreditado con las constancias que obran en el expediente referido, que el **C. Jesús García López**, omitió presentar su manifestación de bienes por baja en el servicio público. Además, se hace del conocimiento del **C. Jesús García López**, que el monto de la sanción impuesta deberá pagarla en la Caja General de Gobierno en un plazo de diecisiete días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación que por este conducto se realiza de la citada resolución, y que deberá exhibir ante la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, el recibo de pago correspondiente, para efectos de registro en términos del artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. Asimismo, con fundamento en los artículos 65 de la invocada Ley de Responsabilidades y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento del **C. Jesús García López,** que tiene derecho a promover recurso administrativo de inconformidad ante la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México o juicio administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en contra de la citada resolución, dentro del término de quince días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la presente notificación.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel Nacional; Toluca de Lerdo, Estado de México; a los once días de marzo del dos mil nueve, el Director de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, **M. en D. Javier Vargas Zempoaltecatl.-Rúbrica.**

1011.-24 marzo.